

SOBRE EL ESTADO DE DERECHO

UNA de las características de la actual situación política reside en la acumulación de despropósitos, no pocos de los cuales afectan a la esencialidad misma del Estado. Hoy es tal la abundancia, que en vez de un análisis en profundidad parece más aconsejable una serie de apostillas a los hechos más sobresalientes. O más alarmantes.

DESMILITARIZACION DE LA POLITICA ARMADA

Otra vez "EL ALCAZAR" ha publicado la noticia que extrañamente no circuló. La desmilitarización de la Policía Armada, según mis noticias, no sería un anteproyecto, sino un acto de decisión con el conforme presidencial. Dejo las interioridades de la reforma, entre ellas lo que supone de eliminación práctica en la Policía Armada de la oficialidad procedente de las Academias militares y la posibilidad de su sustitución por levas mediante el procedimiento de la selección subjetiva. Doy de lado, asimismo, el problema funcional que supone la sustitución de las estructuras de mando experimentadas por otras de nueva planta, precisamente en período crítico de la seguridad del Estado y del orden público; me importa señalar ahora que, según el artículo 37 de la Ley Orgánica del Estado, las Fuerzas de Orden Público constituyen, junto con los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, las Fuerzas Armadas. Para desmilitarizar la Policía Armada sería preciso, por consiguiente, una disposición de rango constitucional. La desmilitarización de la Policía Armada por decreto-ley, ley o decreto, constituiría una vulneración constitucional. El Gobierno atentaría contra el Estado de Derecho y se situaría en plano inequívoco de inconstitucionalidad.

POLICIA CLANDESTINA EN GUIPUZCOA

El incidente protagonizado por la escolta del señor Ybarra en San Sebastián ha sacado a la superficie un hecho de gravísima trascendencia: la existencia y la actuación en Guipúzcoa de una policía clandestina.

Los denominados "comandos de autodefensa" son comandos de ETA, según se ha confirmado públicamente. Los "comandos de autodefensa" se permiten con absoluta impunidad el control de los viandantes mediante la fotografía, la demanda de documentación y las órdenes coercitivas. Los "comandos de autodefensa" imponen su propia ley en amplios sectores urbanos de San Sebastián y se dedican a la persecución de lo que ellos han decidido denominar "incontrolados", con la desconcertante aceptación por la autoridad de tan increíble dialéctica.

El Gobierno no se da por enterado, ni siquiera cuando el escándalo del ataque contra la escolta del señor Ybarra pone a la luz esta especie de policía paralela, que aguarda la declaración de autonomía para sustituir a la "policía represiva del Estado español".

Creo innecesario precisar el cúmulo de vulneraciones al Estado de Derecho y a las leyes constitucionales que configuran estos hechos.

LA REFORMA DE LAS FUERZAS ARMADAS

Un periódico ha sacado a la luz el informe que el vicepresidente primero y ministro de Defensa ha dirigido a todos los mandos de los tres Ejércitos. El contenido, metódicamente evanescente en cuestiones fundamentales, confirma algunas de las sospechas reformadoras que habíamos avanzado en "EL ALCAZAR".

De la lectura del "Informe general" y de lo que filtran los entornos presidenciales sobre el proyecto de reforma, cuyo conforme habría firmado ya el señor Suárez, las modificaciones carecen de originalidad. Quien quiera saber lo que resultará finalmente de la reforma, habría de seguir el consejo que a mí me han dado: solicitar en la Embajada de Venezuela una documentación exhaustiva sobre la estructura y organización de las Fuerzas Armadas de aquella nación, a través del proceso revisionista iniciado a partir de la caída de Pérez Jiménez y concluido por el presidente Carlos Andrés Pérez. No sólo vamos a copiar de Europa. Alguna vez habríamos de recordar nuestra iberoamericanidad.

Para medir la importancia de lo hecho y de lo que se busca hacer, me aconseja la lectura de los artículos 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Estado y el texto completo de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas. Me aseguran que pueden resultar grandes sorpresas. Y plantearse delicadas cuestiones. Habríamos de preguntar, entonces, con todo respeto y espíritu de colaboración, si determinados aspectos de la reforma no precisarían de ámbito legal de superior jerarquía, con el fin de salvaguardar al máximo el Estado de Derecho.

CUANDO LAS LEYES SE MODIFICAN POR DECRETO

¿Alguien ha leído el real decreto 2508/1977, sobre "transferencia de las funciones de la Organización Sindical en el orden cooperativo y nueva regulación del movimiento cooperativo"? Aquél que se tome la molestia descubrirá que se modifican sustancialmente toda una serie de preceptos de la Ley de Cooperación, coarsamente discutida en Cortes durante muchas semanas.

La vulneración de la jerarquía de las normas tiene dos consecuencias: la nulidad de la norma espúrea y un atentado frontal al Estado de Derecho.

EL SECRETO DEL PROGRAMA ECONOMICO

Los redactores del programa económico estarían convencidos de que no hay posibilidad objetiva de pacto social ni de disciplina laboral, pese a la chusca iniciativa presidencial de crear el "directorio partitocrático" o "retrogobierno de concentración". En razón de ello, se ha previsto un mecanismo delirante: forzar hasta la exasperación el marco institucional de obligaciones empresariales. Se espera que las empresas, al encontrarse asediadas de manera implacable desde todas las esquinas de la Administración, habrán de enfrentarse por sí mismas, desesperadamente, a la acción reivindicativa de los trabajadores y de las centrales sindicales. Se perseguiría, en fin, que las empresas suplan la impotencia del Gobierno.

¿Es concebible una tal situación en un Estado de Derecho?

RECUERDO PARA DESMEMORIADOS

Cuando, con anterioridad al 20 de noviembre de 1975, se producía alguna situación que disgustaba al presunto arco democrático, se alzaban voces estentóreas que acusaban al Régimen de no ser un Estado de Derecho.

Numerosos personajes de la actual situación, entre ellos algún ministro, sostuvieron que la vulneración del Estado de Derecho deja a los ciudadanos libres de compromiso moral de obediencia. ¿No les aconsejarían la coherencia y la honestidad intelectual reconocer esa misma libertad y ese mismo deber en la actual circunstancia?

Ismael MEDINA